PERSONERIA DE BUCARAMANGA	ACTA ACLARATORIA/MODIFICATORIA	Código: PGC-F-031
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Marzo-02-2021
		Página 1 de 1

MODIFICATORIO Nº. 001 AL ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Nº.031-2024 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y NIDIA CENTENO MEDINA

Entre la Personería Municipal de Bucaramanga, a través de **HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.229.792 expedida en Bucaramanga, en su condición de Personero Municipal de Bucaramanga, según el acta de elección No. 007 del 10 de enero del año 2024 y acta de posesión No. 003 del 22 de enero del año 2024 y actuando en nombre y representación de la PERSONERIA DE BUCARAMANGA quien para efectos del presente contrato se denominará **LA PERSONERIA**, por una parte, y por la otra **NIDIA CENTENO MEDINA,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 63.539.709 de Bucaramanga, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **MODIFICATORIO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 24 de enero de 2022 se celebro el contrato de prestación de servicios profesionales N.º 031-2024, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA AL PATRIMONIO PUBLICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.". **2)** Que el día 24 de enero del año 2024 se suscribió el Anexo de la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales N.º 031-2024. ***3)*** Que en el referido anexo de la minuta existe una imprecisión de digitación respecto de la forma del mismo, toda vez que establece que la misma se dará: *"La Personería de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato a razón de* ***un único pago*** *de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE (...)".* ***4) "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma".*** *Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio."* En consecuencia, mediante la presente acta, en los siguientes términos las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la forma de pago contenida en el anexo de la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales N.º 031-2024,quedando esta así: *" La Personería de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato a razón de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes (...)".* **CLAUSULA SEGUNDA:** Los demás términos y condiciones del anexo de la minuta del contrato de prestación de servicios profesional N.º 031-2024 que no son objeto de aclaración, modificación, o adición con la presente acta continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA:** La presente acta aclaratoria se perfecciona con la firma de las partes. En consecuencia, en señal de aceptación de todo lo estipulado las partes lo suscriben, el cinco (05) de marzo de 2024.

POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	**POR EL CONTRATISTA**
HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Nidia Centeno Medina **NIDIA CENTENO MEDINA** CONTRATISTA

Proyectó:
Viviana M. Cuadros Valbuena/Abogada/Contratista

Revisó: Thomas Monsalve
Thomas Fernando Chaparro Contratista/Abogado/Contratista